



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2015

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

consideran déficit fiscal y su inclusión en el presupuesto del año siguiente será forzosa según lo establecido por la Ley y este estatuto. Las que lograren ser financiadas se presentarán presupuestalmente como ejecutadas y sus giros estarán a cargo del Tesorero en la vigencia siguiente sin afectación presupuestal.

6. Que el párrafo final del artículo 22 del decreto 400 de 2.013 por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2.014 dispone que "Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2.013, que no se hayan ejecutado a diciembre 31 de 2.014 expirarán sin excepción".
7. Que existe acta de liquidación del contrato 520 de 2.013, suscrita por las partes el 11 de marzo de 2.015, la cual presta merito ejecutivo a favor del contratista en caso de que el Departamento de Arauca atienda el pago oportunamente.
8. Que existe un vacío en la Ley de presupuesto para el pago de las cuentas por pagar una vez transcurrida la vigencia siguiente, dado que una vez causada la cuenta esta ya surtió todo el proceso presupuestal.
9. Que es deber de la administración Departamental atender las obligaciones derivadas de las operaciones contractuales legalmente contraídas y cuyo objeto se haya cumplido por el contratista, y procurar evitar futuras acciones coactivas o litigios en contra del Departamento de Arauca.
10. Que se hace necesario ordenar el pago de la citada obligación

Por lo anterior expuesto:

"Es Hora de Resultados"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 2128 DE 2015

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la obligación por valor de \$86.175.994,00 contraída con la Unión Temporal Áreas Protegidas 2013, por concepto de acta final y acta de liquidación del contrato 520 de 2.013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los..... 10 JUL 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó. Juana Moreno Rodríguez, Secretaria de Hacienda Departamental,
Proyectó y digitó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado.

"Es Hora de Resultados"

Página 3 de 3